

BOLETIN**DE LA PROVINCIA****OFICIAL****DE PALENCIA.****ARTÍCULO DE OFICIO.***Gobierno superior político de la Provincia.*

Por Reales órdenes de 8 del actual ha tenido á bien S. M. mandar que me traslade á Santander á desempeñar el Gobierno político de aquella Provincia, y nombrar para que me reemplace en esta á el Señor D. Francisco Gorriá, quien se entregará del mando en el dia de hoy. Gratos recuerdos llevo en mi corazón de la sensatez y cordura de los Palentinos, de un amor al orden, de su sumision á las Autoridades, y de las demas prendas que les distinguen como leales y honrados castellanos: virtudes que sabrá apreciar debidamente mi digno subcesor. Jamás se borraré de mi memoria la docilidad con que han obedecido las órdenes del Gobierno maternal de S. M. y las grandes simpatías que he encontrado en los habitantes de esta Provincia. Palencia 25 de Mayo de 1840.—Antonio de la Escosura y Hevia.

En el dia de hoy me he encargado del Gobierno político de esta Provincia, para el que S. M. ha tenido á bien nombrarme por Real decreto de 8 del actual: me son conocidas las virtudes que adornan á los Palentinos y cuento con ellas en el desempeño de mi difícil cuanto espinoso cometido. Con su docilidad y con el apoyo de los Ayuntamientos y personas influyentes del país no dudo conseguir el objeto que me propongo, que no es otro que corresponder dignamente á la confianza con que me ha honrado S. M., y hacer

en cuanto las circunstancias lo permitan la felicidad de los pueblos encomendados á mi administracion. Palencia 25 de Mayo de 1840.—Francisco de Gorriá.

Comandancia General de la Provincia de Palencia.

El Inspector general interino, á la Milicia Nacional del Reino.—NACIONALES: Al anunciaros mi nombramiento para el honorífico encargo de vuestro Inspector general, con que la augusta REINA Gobernadora acaba de hacerme conocer nuevamente su confianza, y el aprecio con que me distingue, creo deber manifestaros que no me habría decidido á aceptarlo, por muchas que sean mis simpatías hacia una institucion justamente mirada por los Españoles como el mas firme apoyo de sus libertades Patrias, si no estuviese íntimamente persuadido de que la cooperacion mas franca y eficaz de todos vosotros, me proporcionará, mientras me halle á vuestra cabeza, la satisfaccion de vencer dificultades, que sin ella serían insuperables á mis cortos conocimientos, y me privarían por lo tanto de corresponder dignamente, como lo espero, á la confianza con que S. M. me ha honrado, y á la que me prometo merecer de Vosotros.—Constitucion de 1837: ISABEL II: Regencia de su augusta Madre: orden y respeto á las leyes, son las garantías mas seguras para consolidar la libertad legal, que debe hacer la felicidad de la Nacion, y por lo que no perdonará ninguna clase de sacrificios. Madrid 22 de Mayo de 1840.—Vuestro Inspector, Valentin Ferráz.

He dispuesto la insercion en el Boletin oficial de la Provincia, de esta alocucion, con objeto de que llegue á conocimiento de los individuos que forman la M. N. de la Sub-Inspeccion de mi cargo. Palencia 26 de Mayo de 1840.—El Brigadier Sub-inspector, Manuel de Obregón

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 82 de la Instrucción de 16 de Enero del año último; he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia el Estado de lo recaudado en el mes de Abril último por la contribución extraordinaria de guerra; esperando del celo que distingue á VV. no demorarán un momento el pago de lo que están debiendo por dicha contribución. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 22 de Mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaráz —Brde. Justicias de los pueblos de esta Provincia.

PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTADURÍA DE RENTAS.

MES DE ABRIL DE 1846.

Relacion de los pagos hechos en este mes por los Pueblos de la Provincia, á cuenta de la Contribucion extraordinaria de guerra, y se forma en cumplimiento del art.º 82 de la Real Instrucción de 16 de Enero de 1839.

PARTIDO DE LA CAPITAL.	RECAUDACION EN		
	Papel.	Metálico.	Total.
Palencia.		58580 15	58580 15
Astudillo.		18598 25	18598 25
Baltanás.	6000	10500	16500
Villamediana.	3000	500	3500
Villada.		7375	7375
Villamartin.		624	624
Ornillos.		296	296
Pedraza.		2968	2968
Támara.		2520	2520
Total del Partido de la Capital.	9000	101962 6	110962 6

PARTIDO DE CARRION.

Baños y Despoblado de Canduela.		702 33	702 33
Barajores.		464	464
Boadilla del Camino.		41 28	41 28
Bustillo del Páramo.		33 30	33 30
Cuerno.		284 13	284 13
Cornon.		230 31	230 31
Calzadilla de la Cueva.		159 12	159 12
Calzada de los Molinos.		252 26	252 26
Dehesa de Montejo.		76 16	76 16
Espinosa de Villagonzalo.		771 23	771 23
Fontecha.		364	364
Frómista.		22000	22000
Hijosá.		212 5	212 5
La Puebla y su Barrio.		1013 29	1013 29
Lantadilla.		800	800
La Serna.		373 17	373 17
Lobera.		77 27	77 27
Muñeca.		278 22	278 22
Manquillos.		74 22	74 22
Marcilla.		245 17	245 17
Nogal.		363 5	363 5
Pino de Viduerna.		496 29	496 29
Polvorosa.		607 29	607 29
Puebla de San Vicente.		97 14	97 14
Pino del Rio.		204 16	204 16
Rios-menudos.		338 23	338 23
Respanda de la Peña.		1281 5	1281 5
Revilla de Collazos.		213 12	213 12
Renedo de Valdavia.		636 30	636 30
Requena.		61 33	61 33
Riveros de la Cueva.		265 5	265 5
Sotillo.		876 10	876 10
Salinas de Rio-pisuerga.		1015 7	1015 7

RECAUDACION EN

	Papel.	Metálico.	TOTAL.	
Santibañez de la Peña.		237 22	237	22
San Mamés de Campos.		3691 1	3691	1
Tarilonte.		246 10	246	10
Vegá de Riacos.		796 11	796	11
Villanueva de Muñeca.		362 22	362	22
Villaveto.		696 20	696	20
Velilla de Tarilonte.		944 6	944	6
Villaverde de la Peña.		386 6	386	6
Villaoliva.		309 18	309	18
Villanueva de Fontecha.		213 15	213	15
Villasila y Villamelendro.		541 32	541	32
Villemar.		651 4	651	4
Villorquite del Paramo.		187 30	187	30
Viduerná.		1162 6	1162	6
Villelga.		458 8	458	8
Villaherreros.		1512 12	1512	12
Villasavariago.		1292 8	1292	8
Villaprovedo.		1094 29	1094	29
Villalcon.		301 13	301	13
Villabastas.		1263 27	1263	27
Villoldo.		810 18	810	18
Villanueva del Rebollar.		215 10	215	10
Villamorco.		309	309	
Villamoronta.		499 8	499	8
Villatoquite de Campos.		270 19	270	19
Total del Partido de Carrion.		43371 6	43371	6

RESÚMEN.

Recaudado en el Partido de la Capital.	9000	101962 6	110962	6
Idem. id en el de Carrion.		43371 6	43371	6
Total en la Provincia en Abril de 1840.	9000	145333 12	154333	12

Palencia 19 de Mayo de 1840.—Pedro Sancha.

ANUNCIOS.

Gobierno superior político de la Provincia.

En la noche del 20 al 21 del corriente desertaron del depósito de rematados en Zamora, once individuos destinados a los presidios de Africa, entre ellos un tal Gregorio Herrero, natural de esta Ciudad, y de las señas que a continuacion se expresan. Los Sres. Alcaldes Constitucionales practicarán activas diligencias para conseguir su captura, y si lo verificasen, como la de cualquiera otro, les harán conducir a disposicion de aquel Sr. Gefe político, sin perjuicio de comunicar a este Gobierno el oportuno parte.

SEÑAS.

Edad 30 años, oficio albañil; sus señales pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, barba cerrada; color triguño, cara redonda, estatura 5 pies. Palencia 26 de Mayo de 1840.
=Francisco Gorria.

Comandancia general de Palencia.

26 de Mayo de 1840.

D. Tomás Valderrábano, Subteniente graduado y Guardia de la Real Compañia de Alabarderos, se personará en la Secretaria de esta Comandancia general para enterarse

de un asunto que le interesa.=El Brigadier Comandante general, Manuel de Obregón.

26 de Mayo de 1840.

Doña Saturnina Cantero, Viuda del Capitán D. Miguél Gonzalez, se presentará en la Secretaría de esta Comandancia general, con objeto de hacerse cargo de un documento que la pertenece.=El Brigadier Comandante general, Manuel de Obregón.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

El dia 9 de Mayo de este año se remataron en el Juzgado de primera instancia de esta Capital trece tierras de pan-llevar, un prado y una hera, sitas ocho tierras de las trece en campo y término del lugar de la Serna; y las cinco restantes, el prado y la hera en el de Villamoronta, que todas correspondian al Convento de Sta. Clara de Carrion.

Cuyo remate se aprobó por el Sr. Intendente de la Provincia con fecha 24 del corriente. Palencia 25 de Mayo de 1840.=P. E. D. C. P., Prudencio Francisco Diez.

Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia de Palencia.

El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja.=Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este Distrito por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo venidero y concluirá en 30 de Setiembre de 1841, bajo las condiciones aprobadas por S. M. que se hallarán de manifiesto: las personas que quieran hacer proposiciones podrán verificarlo en los Estrados de esta Intendencia militar, para cuyo único remate he señalado el dia 30 de Junio próximo á las doce en punto de la mañana.

Los Comisarios de Guerra de las Provincias de este Distrito se hallan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten en la forma que aquella previene, cuya Real orden con el pliego de las citadas condiciones obran en poder de dichos Ministros.

Valladolid 12 de Mayo de 1840.=Vicente Rubio.=Gerardo Pernet, Secretario.

El Ministro de Hacienda militar de esta Provincia, &c.=Conforme á lo prevenido en

Real orden de 29 de Abril de 1831, y en cumplimiento del anuncio que expresa el antecedente edicto los sugetos que quieran hacer proposiciones al suministro de provisiones de esta Provincia ú otro punto de la misma, ó aisladamente de esta Capital, se presentarán en este ministerio de mi cargo, situado calle de Barrionuevo núm. 3, á las doce de la mañana del dia 14 de Junio, que he tenido por conveniente señalar para su admision; en la inteligencia de que si no hubiese quien las mejorase deberán autorizarse por los interesados para que puedan producir los efectos correspondientes. Palencia 25 de Mayo de 1840. =J. Pablo Dorliac.

En la Agencia general de esta Provincia se hallan de venta Billetes, que por Reales órdenes de 1.º de Noviembre y 3 de Diciembre del año próximo pasado, han de admitirse al portador en pago de todas las contribuciones y derechos establecidos y que en adelante se establezcan, excepto para la Extraordinaria de Guerra y Arbitrios de Amortizacion, cuyos Billetes han sido remitidos por la Comision de Centralizacion á la compañía de Sres. Agüeros, Hermanos é Iglesias, de quienes tiene dicha Agencia la competente autorizacion para expendellos á precios arreglados.

Palencia 23 de Mayo de 1840.=P. E. S. D., Severo Alonso.

ROUFFE, DENTISTA DE BAYONA,

Tiene el honor de anunciar al público su llegada á esta Ciudad: Limpia, emploma, separa los dientes, y los pone artificiales, encargándose de cuanto concierne á su arte.

Tambien irá á las casas en que sea llamado; y tiene cuanto es necesario para conservar la boca en buen estado: advirtiendo que extraerá las raices de las muelas, aun las mas difíciles.

Vive calle de S. Juan, casa de la Señora Viuda de Meabe, número 7.

Advierte al público que pasará dos temporadas en esta Ciudad todos los años, y permanecerá 15 dias en cada una.

En la villa de Villahumbrales de Campos se ha recogido una mula desmandada; la persona á quien le falte acudirá al Alcalde Don Esteban Tejerina Cano, y dando las señas le será entregada.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Mayo de 1840.

<i>Págs.</i>	<i>Págs.</i>		
Real orden, haciendo saber el pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta del arrendamiento de la renta de Aguardiente y Licores.	139	propuesta para un Senador.	148
Otra, para que á todas las clases de adheridos al convenio de Vergara, que se hallan con licencias ilimitadas, ó en situaciones marcadas con Real orden especial para cada uno, se les acredite la media paga líquida de sus respectivos empleos.	140	Circular del Sr. Intendente, para que las Justicias presenten para su aprobacion los repartimientos para el cobro de las contribuciones de Rentas provinciales y paja y utensilios.	151
Circular del Excmo. Sr. Inspector de Infantería, prohibiendo la admision de distinguidos en la compañía establecida en Zamora.	141	Otra del mismo, para que las Justicias recojan de los dueños, apoderados ó colonos, sujetos á la contribucion de frutos civiles, las relaciones de las fincas y efectos que devenguen dicha contribucion.	155
Real orden, para que las Justicias se conformen estrictamente á lo prescrito en esta Real orden para que presenten cada trimestre la liquidacion de los suministros.	id.	Otra, para que en el término de 10 dias presenten las Justicias las matrículas de Subsidio para su aprobacion.	id.
Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córtes y propuesta para un Senador.	142	Real orden, para que al remitir los Ayuntamientos exposiciones á S. M. que vayan redactadas con puntos ajenos del cargo de los Ayuntamientos, los Gefes políticos no las den curso.	163
Real orden, nombrando Capitan general de Castilla la Nueva á D. Alejandro Gonzalez Villalobos.	143	Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córtes y propuesta para un Senador.	id.
Relacion de los pagos hechos en el mes de Marzo por los pueblos de esta Provincia en cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra.	id.	Real orden, para que cuando se destine á algun demente á el hospital de Toledo, se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ó en parte á su subsistencia.	167
Circular del Sr. Sub-inspector de M. N., pidiendo un estado de los fondos que hayan producido las cuotas que deben pagarse por los no alistados en el servicio de M. N.	145	Circular del Sr. Gefe político, para que los Alcaldes Constitucionales despleguen todo su celo y energia para la persecucion de malhechores.	id.
Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córtes y propuesta para un Senador.	146	Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córtes y propuesta para un Senador.	168
Circular del Sr. Intendente, para que los pueblos que en esta Circular se marcan, presenten para su cancelacion las certificaciones de suministros que se les tiene expedidas.	147	Circular del Sr. Gefe político, haciendo saber la toma de posesion del destino de Gefe superior político de esta Provincia.	171
Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córtes y		Relacion de los pagos hechos en este mes por los pueblos de esta Provincia en cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra.	176